



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2019-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 24 de abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ,  
PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 224-2019-GPPRS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, de fecha 22.04.2019; El Informe N°140-2019-GM/MDPB, de fecha 23.04.2019 emitido por la Gerencia Municipal; El proveído de secretaria de Alcaldía de fecha 23.04.2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

Que, el artículo 102° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda."*

Que, a través del Informe N°224-2019-GPPRS/MDPB, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, solicita que se reconozca a los representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) a través de resolución de Alcaldía, habiéndose elegido los representantes de la sociedad civil ante el CCLD como parte del proceso participativo; derivándose a la Gerencia Municipal, que a través de su Informe N°140-2019-GM/MDPB, sugiere se emita acto resolutivo reconociendo a los representantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, de conformidad al orden dispuesto en el artículo 102° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y considerando a los cuatro representantes de la sociedad civil que fueron elegidos y se señalan en el Informe N°224-2019-GPPRS/MDPB;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** al Consejo de Coordinación Local Distrital de Puerto Bermúdez, integrada por las siguientes personas:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2019-AMDPB

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	
PRESIDENTE	Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ	04326563	Alcalde del Distrito de Puerto Bermúdez
	Sr. Román Ingobert SANCHEZ CIELOS	04328669	Regidor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
	Sr. Adamo Amiel RODRIGUEZ CASTELLANOS	42118463	Regidor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.
	Sra. Flor Violeta PAREDES VELASQUEZ	04329807	Regidor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez
INTEGRANTE	Sr. Elvio DOMINOTE VENTURA	04327285	Regidor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez
	Sra. Loli Maruja ESPINOZA PUENTE	04328471	Regidor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez
	Sr. Melesio PAREDEZ LLOSA	44738326	Alcalde del Centro Poblado Asháninka San Pablo
	Summer Boris FUMANGA MISHARI	49203268	Alcalde del de Centro Poblado Asháninka "Tsirotsi Mayni" – San Francisco de Cahuapanas
	Rofino ROQUE MANCILLA	80066716	Alcalde del Centro Poblado Platanillo de Shimaki
	Gregorio GARIBAY AYALA	20595109	Alcalde del Centro Poblado Valle Nazarategui
	Sra. Rosaura GARCIA ROJAS	04351925	Representante de la Sociedad Civil
	Sra. Reyna PEREZ PIRICHICO	40273677	Representante de la Sociedad Civil
Sr. Wiler RODRIGUEZ QUIÑONES	43189856	Representante de la Sociedad Civil	
	Sra. Silvia Edith HUACCHA MAGERHUA	43568418	Representante de la Sociedad Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los representantes de la sociedad civil, integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puerto Bermúdez, por un periodo de 2 (dos) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión del presente acto resolutivo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
ALCALDE